

GACETA PARLAMENTARIA



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII • 2018 - 2021

MARTES 11 DE JUNIO DE 2019

GACETA NO. 12

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

MESA DIRECTIVA

COMISION PERMANENTE

PRESIDENTE: ESTEBAN ALEJANDRO
VILLEGAS VILLARREAL
SUPLENTE: GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ
SECRETARIO PROPIETARIO: RAMÓN ROMÁN
VAZQUEZ
SECRETARIO SUPLENTE: ELIA DEL CARMEN
TOVAR VALERO
SECRETARIO PROPIETARIO: DAVID RAMOS
ZEPEDA
SECRETARIA SUPLENTE: OCTAVIO
FERNANDEZ ZAMORA
VOCAL PROPIETARIA: CINTHYA LETICIA
MARTELL NEVAREZ
SUPLENTE: CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ
ESPINOZA
VOCAL PROPIETARIO: GERARDO VILLARREAL
SOLIS
SUPLENTE: SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

SECRETARIO GENERAL
LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
L.A. MARÍA DE LOS ÁNGELES NÚÑEZ
GUERRERO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

CONTENIDO	3
ORDEN DEL DÍA	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	6
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.....	7
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “ILEGALIDAD EN COBRO DE PREDIAL Y AGUA POTABLE” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.....	12
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “PREVENCIÓN” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.....	13
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ASESORES”, PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.....	14
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	15

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERIODO DE RECESO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
JUNIO 11 DE 2019

ORDEN DEL DÍA

- 10.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

- 20.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** AL ACTA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2019.

- 30.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

- 40.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, **QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

- 50.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **"ILEGALIDAD EN COBRO DE PREDIAL Y AGUA POTABLE"** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

- 60.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **"PREVENCIÓN"** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

GACETA PARLAMENTARIA

7o.- **AGENDA POLÍTICA.**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ASESORES”, PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

8o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS.	OFICIO No. CP2R1A.-764.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE ANALICEN Y EN SU CASO, ACTUALICEN SU LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO METROPOLITANO.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO No. C/032/LIX.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ANEXANDO ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD REALICE LAS GESTIONES CONDUCENTES PARA ACTIVAR EL SERVICIO DE INTERNET EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CONTIENE LEY PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE DURANGO.
TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. AYUNTAMIENTOS DE: POANAS, DGO., MEDIANTE EL CUAL EMITEN SU VOTO A FAVOR AL DECRETO No. 097, QUE CONTIENEN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	OFICIO 01-03-06/2019.- ENVIADO POR EL C. TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONETO DE COMONFORT, DGO., EN EL CUAL ANEXA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO CORRESPONDIENTE PARA EL EJERCICIO 2019.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL CONSEJO COORDINADOR OBRERO POPULAR "CERRO DE MERCADO", HACIENDO DIVERSAS MANIFESTACIONES.

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S. —**

Los suscritos diputados **SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional** de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 63, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 68, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 99, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 105, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 131, Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 147, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**; en materia **de paridad de género**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito armonizar la Carta Política Local con la reciente modificación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, misma que representa un avance trascendente en la materialización del reconocimiento efectivo del principio de igualdad entre mujeres y hombres que, si bien era un principio histórico cardinal en la Carta Magna, a través de la reforma del presente año, logra consolidar dicho principio en el ejercicio de los poderes públicos en nuestro país.

Tal como se recoge en el documento que contiene el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión,

GACETA PARLAMENTARIA

relativa a la reforma constitucional en materia de paridad de género, garantizar la igualdad de oportunidades *“entre mujeres y hombres es un compromiso que ha asumido el Estado Mexicano, y por el cual está obligado a promover el empoderamiento de las mujeres y a luchar contra toda discriminación basada en el sexo”*, lo cual guarda un sentido de cumplimiento con un bloque constitucional, vinculado al entramado de la normativa internacional en cuanto a derechos humanos, ya que *“tras la reforma al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en junio de 2011, todos los tratados internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por México, adquirieron rango constitucionales”*, por lo cual los postulados de igualdad consagrados en la Carta Magna se ven reforzados a partir del 2011 a modo de bloque con, por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, mismo que establece que los Estados Parte se comprometen a *“garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos”*, y asumen que las mujeres deben gozar, sin distinciones ni restricciones indebidas, del derecho a votar y ser electas y a tener acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas.

De igual modo, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer *“al referirse a la necesidad de eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política, social, económica y cultura, señala que los Estados Partes deberán garantizar, en igualdad de condiciones con los hombres”*, el derecho a votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas.

Igualmente, a *“participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas”*, así como a *“ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales”*, lo cual resulta un elemento nuclear en la configuración novedosa de la reforma constitucional federal referida y es central, por tanto, dentro del proceso de armonización en la legislación local.

En este orden de ideas, es pertinente anotar que, entre otras cuestiones, la modificación al artículo 41 constitucional, trajo consigo que la ley *“determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas”*, sumando además que en *“la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio”*.

GACETA PARLAMENTARIA

En concreto, la presente iniciativa tiene como propósito, entonces, fijar en nuestra Carta Política Local el principio de paridad de género en la postulación de las candidaturas de los partidos políticos, en consonancia con la nueva redacción del artículo 41 de la Carta Magna; al igual que en el nombramiento de las personas titulares de las dependencias, entidades y organismos con que cuente el poder ejecutivo estatal para el despacho de los asuntos de su competencia; y aterrizando dicho principio, igualmente, en lo que hace a los órganos constitucionales autónomos locales.

Por otro lado, se modifican diversos artículos a fin de introducir el principio de paridad de género en cuanto hace al poder judicial, y a los ayuntamientos.

Finalmente, se especifica el principio de paridad de género en la conformación de las listas de representación proporcional, tal como se introdujo en la reciente reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no obstante su inclusión previa ya en legislación electoral.

Por todo lo anterior expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el primer párrafo del artículo 63, el primer párrafo del artículo 68, el primer párrafo del artículo 99, el segundo párrafo del artículo 105, el primer párrafo del artículo 131, y el primer párrafo del artículo 147, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 63.- Las elecciones de Gobernador del Estado, diputados, e integrantes de los ayuntamientos se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. La jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. **En la postulación de las candidaturas de los partidos políticos a los distintos cargos de elección popular, se observará el principio de paridad de género, de acuerdo con las reglas que para tal efecto determinen las leyes electorales.**

GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO 68.- La elección de los diputados de representación proporcional, se llevará a cabo mediante el sistema de listas votadas en la circunscripción plurinominal que corresponderá a la totalidad del territorio del Estado; **conformadas de acuerdo con el principio de paridad de género y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada período electivo; y las cuales** deberán sujetarse a lo que disponga la legislación electoral, de conformidad con las siguientes bases:

I.

II.

ARTÍCULO 99.- Para el despacho de los asuntos que le compete al Ejecutivo estatal, contará con las dependencias, entidades y organismos que determine la ley; **cuyas personas titulares serán designadas observando el principio de paridad de género, de acuerdo con la formas y modalidades que establezca la ley.**

.....

ARTÍCULO 105.-.....

El Poder Judicial se deposita, para su ejercicio, en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal Laboral Burocrático, el Tribunal de Menores Infractores, los juzgados de Primera Instancia, y municipales, y el Centro Estatal de Justicia Alternativa, **en cuya integración de todos los cuales se observará el principio de paridad de género.**

.....

ARTÍCULO 131.- **Las personas** titulares e integrantes de sus consejos, comisiones u órganos directivos, consultivos o de gobierno serán designadas, en forma escalonada y **observando el principio de paridad de género**, conforme a las reglas y procedimientos señalados por la ley, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso del Estado presentes. Para tal efecto, se deberá realizar un procedimiento de convocatoria pública amplia y transparente, en los términos de la ley.

.....

ARTÍCULO 147.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, **de conformidad con el principio de paridad.** Para el Presidente Municipal,

GACETA PARLAMENTARIA

Síndico y Regidor propietario, se elegirá un suplente. Todos los regidores propietarios serán considerados como representantes populares, con idéntica categoría e igualdad de derechos y obligaciones. En la elección de los ayuntamientos se contemplará el principio de la representación proporcional.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. El cumplimiento al principio de paridad de género establecido mediante la presente reforma deberá observarse, respecto a las autoridades que se renuevan mediante procesos electorales, a partir del proceso electoral siguiente a la entrada en vigor del presente decreto.

Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.

Victoria de Durango, Durango, a 11 de junio de 2019.

Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Dip. Francisco Javier Ibarra Jáquez

GACETA PARLAMENTARIA

PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “ILEGALIDAD EN COBRO DE PREDIAL Y AGUA POTABLE” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INVESTIGUE LOS INGRESOS QUE POR MOTIVO DE IMPUESTOS Y DERECHOS DE PREDIAL Y AGUA POTABLE, SE RECAUDARON EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL PRESENTE AÑO EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, CON EL FIN DE DETERMINAR SI LOS POSIBLES DESCUENTOS AL PRINCIPAL Y A LOS ACCESORIOS QUE SE APLICARON, ESTÁN DENTRO DE LO QUE MARCA LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE Y EN SU CASO, SI LA PERSONA QUE AUTORIZÓ DICHOS DESCUENTOS, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA OTORGARLOS.

SEGUNDO. - ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE INVESTIGUE LA POSIBLE COMISIÓN DE DELITOS ELECTORALES REALIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE DURANGO, CON EL FIN DE BENEFICIAR AL ACTUAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO, JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, EN SU CAMPAÑA ELECTORAL.

PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “PREVENCIÓN” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE, CON EL PROPÓSITO DE CUIDAR LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ALUMNOS DEL NIVEL BÁSICO, LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CÍVICAS, CULTURALES, SOCIALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, SE REALICEN EN AUDITORIOS, SALONES O ÁREAS TECHADAS, CON EL FIN DE PROTEGER A LOS ALUMNOS DE LA RADIACIÓN SOLAR.

SEGUNDO. - ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, REALICE A LA BREVEDAD, UNA CAMPAÑA PREVENTIVA E INFORMATIVA, EN LOS PLANTELES DE NIVEL BÁSICO, YA SEA PÚBLICO Y PRIVADO, SOBRE LOS RIESGOS POR LA EXPOSICIÓN A LA RADIACIÓN SOLAR.

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ASESORES”, PRESENTADO POR LA C.
DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.**

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN